

pondan generosamente con contribuciones para lograr los objetivos del Año Internacional del Niño, así como para aumentar sustancialmente, por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros conductos de ayuda externa, los recursos disponibles para los servicios que benefician a los niños;

9. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 63° período de sesiones, sobre los progresos realizados en la preparación del Año Internacional del Niño, inclusive su financiación y el nivel de las contribuciones prometidas.

106a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1976

31/170. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2211 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, en cumplimiento de la cual el Secretario General estableció en 1967 un fondo fiduciario, que después se denominó Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Recordando además su resolución 3019 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, por la cual, entre otras cosas, decidió colocar al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población bajo la autoridad de la Asamblea General y definió las funciones respectivas, en relación con el Fondo, del Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población ha llegado a ser una de las entidades más eficaces y viables del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población, debido en especial a sus mayores recursos y a la asistencia que presta a los países en desarrollo,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población titulado "Prioridades en la asignación futura de los recursos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población"⁸⁶;

2. *Toma nota* de las opiniones expresadas sobre esta cuestión en el 22° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁸⁷ y en el 61° período de sesiones del Consejo Económico y Social;

3. *Hace suyos* los siguientes principios generales que han de aplicarse en la asignación futura de recursos:

a) Promover las actividades de población propuestas en estrategias internacionales, especialmente en el Plan de Acción Mundial sobre Población⁸⁸;

⁸⁶ DP/186.

⁸⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61° período de sesiones, Suplemento No. 2A (E/5846/Rev.1)*, cap. XVI.

⁸⁸ *Informe de la Conferencia Mundial de Población, 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

b) Satisfacer las necesidades de los países en desarrollo que requieren la asistencia más urgente en la esfera de las actividades sobre población, en vista de los problemas con que tropiezan a ese respecto;

c) Respetar el derecho soberano de cada nación a formular, promover y aplicar sus propias políticas de población;

d) Promover la confianza en sí mismos de los países receptores;

e) Prestar especial atención a la satisfacción de las necesidades de los grupos desvalidos de la población;

4. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población que aplique los criterios para el establecimiento de prioridades y las demás recomendaciones formuladas en su informe, teniendo presentes las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración a este respecto, en estrecha cooperación con los organismos especializados y las comisiones regionales interesados, según corresponda;

5. *Invita* a los gobiernos a que sigan contribuyendo y a que aumenten sus contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, en vista de que la necesidad de asistencia de los países en desarrollo para las actividades en materia de población aumenta rápidamente;

6. *Recomienda* que, para los fines de la continuidad del programa, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población sea designado normalmente por un período de cuatro años;

7. *Insta* a que, en la esfera de la población, continúen la plena colaboración y cooperación en asuntos operacionales entre el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como entre el Director Ejecutivo y los jefes ejecutivos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

106a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1976

31/171. Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 21°⁸⁹ y 22°⁹⁰, así como la declaración hecha por el Administrador del Programa⁹¹ y las opiniones expuestas durante el debate sobre las actividades operacionales en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

Reiterando el principio reflejado en el consenso sobre las funciones y operaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tal como quedó

⁸⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5779)*.

⁹⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 2A (E/5846/Rev.1).

⁹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Segunda Comisión, 30a. sesión, párrs. 2 a 13.*